

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1949

ACUERDO del Pleno de 23 de noviembre de 2022, de la Autoridad del Transporte de Euskadi, en que se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Autoridad del Transporte de Euskadi.

D. Ivan Pedreira Lanchas, Secretario de la Autoridad del Transporte de Euskadi

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Autoridad del Transporte de Euskadi, celebrado el 23 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, con el quórum de votación y asistencia exigido en el artículo 12 de la Ley 5/2003, de 15 de diciembre, de la Autoridad del Transporte de Euskadi:

Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Autoridad del Transporte de Euskadi, en los siguientes términos:

Se incluye un párrafo segundo en el apartado 2 del artículo 4, con la siguiente redacción:

«2.– El nombramiento de los vocales de la Autoridad del Transporte de Euskadi tendrá una duración indefinida en tanto no se proceda a su sustitución, sin perjuicio de que se pueda revocar, en cualquier momento, dicho nombramiento y nombrar nuevo representante, salvo que otra cosa determinen las normas reguladoras de las entidades integrantes de la Autoridad del Transporte de Euskadi.

Los nombramientos de los y las vocales recogidos en las letras c), d), e) y f) y sus suplencias, se remitirán a la Secretaría Técnica de la Autoridad del Transporte de Euskadi.»

Y para que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de marzo de 2023.

El Secretario de la Autoridad del Transporte de Euskadi,
IVAN PEDREIRA LANCHAS.

V.ºB.º del Presidente de la Autoridad del Transporte de Euskadi,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.